

Soria, 29 de noviembre de 2016

NOTA DE PRENSA

FOES junto a varias Asociaciones Sectoriales presentan alegaciones a la subida del tipo impositivo del IBI

- **La subida del tipo impositivo del 0,49% al 0,53% previsto en la Ordenanza incrementaría aún más la carga impositiva que soportan las empresas mermando su competitividad.**
- **La Ordenanza del IBI pone de manifiesto una vez más el afán recaudatorio del Ayuntamiento de Soria, no en vano en siete años el Ayuntamiento ha duplicado sus ingresos en concepto de IBI.**
- **FOES, AGES, ASOHTUR, FEC Soria y la Asociación de Empresas del Polígono Las Casas solicitan una vez más al Ayuntamiento de Soria que se establezcan bonificaciones fiscales para aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas.**

Con motivo de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 24, "Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles", publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria el día 4 de noviembre, y dentro del plazo habilitado para ello, la Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas (FOES) remitió el pasado viernes 25 de noviembre al Ayuntamiento de Soria sus Alegaciones al contenido de dicha Ordenanza.

Asimismo y a lo largo de esta mañana la Asociación General de Empresarios de Soria (AGES), la Agrupación Soriana de Hostelería y Turismo (ASOHTUR), la Federación de Empresarios de Comercio de Soria (FEC Soria) y la Asociación de Empresas del Polígono Industrial Las Casas, han remitido también sendos escritos al Consistorio Soriano con sus respectivas alegaciones a la citada Ordenanza.

FOES y sus Asociaciones consideran que las modificaciones recogidas en la recién aprobada Ordenanza obedecen una vez más a fines, única y exclusivamente, recaudatorios. No en vano durante los últimos 7 años la recaudación fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles se ha duplicado. En el año 2008 el Ayuntamiento de Soria recaudó por esta vía 5,3 millones de euros; en 2015 justamente el doble, 10,6 millones; y para 2016, teniendo en cuenta que se está abonando en la actualidad el segundo plazo del IBI, está previsto que recaude 11,2 millones de euros.

En las alegaciones presentadas las organizaciones empresariales insisten una vez más en denunciar la subida del tipo del tributo y la ausencia de bonificaciones fiscales. Tal como vienen reivindicando de forma permanente la Federación y sus Asociaciones Sectoriales las subidas en las cargas impositivas que soportan las empresas, lastran más todavía la maltrecha situación económica que sufren las empresas, redundando además negativamente en su competitividad.

Como citábamos anteriormente, la Ordenanza Fiscal número 24, en su aprobación inicial, propone una subida del tipo impositivo, pasando del 0,49% vigente en el año actual, al 0,53% para el año 2017; tercera subida consecutiva en 3 años del tipo impositivo desde 2014, año en el que el tipo impositivo era del 0,42% (en 2015 se incrementó al 0,45%).

Asimismo en las alegaciones presentadas se solicita una vez más que se establezcan bonificaciones en la cuota para los inmuebles de especial interés, tal y como permite la normativa de aplicación, basándose, entre otros, en motivos de especial interés por el destino del inmueble a la actividad económica o por razones de creación de empleo.

Así viene expresamente recogido en el artículo 74,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente: "Art. 74. 2, quáter.- Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros".

En base precisamente a esta normativa la Federación y sus Asociaciones, desde hace 3 años, vienen reivindicando de modo continuado al Ayuntamiento de Soria que se establezcan estas bonificaciones fiscales en inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas. Después de 3 años, y a día de hoy, las organizaciones empresariales citadas no han recibido del Ayuntamiento de Soria ningún tipo de respuesta a las peticiones empresariales, lo cual demuestra la insensibilidad total del Ayuntamiento con las empresas de Soria y con la difícil situación que atraviesan.

No hay que olvidar que desde el punto de vista de la creación de empleo, imprescindible para la recuperación de la economía, las subidas fiscales propuestas son contraproducentes, ya que posicionan al sector empresarial en una situación más compleja y menos competitiva que las empresas de otras ciudades cercanas a Soria, como Burgos o Logroño, u otras más lejanas como Sevilla o Granada, en las que sus respectivos Ayuntamientos han establecido bonificaciones fiscales para aquellos inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas.

Para más información: Carmen Fortea Tfno. 975 233 222 E-mail: cfortea@foes.es